REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADENDUM DE CONVENIO DE INCUBACIÓN

SANTIAGO, 0 0 7 8 4 7 0 1, 10, 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 149 de 1981 de Educación y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Incubadora de negocios del Centro INNOVO, la Universidad de Santiago de Chile suscribió con fecha 01 de octubre de 2011 convenio de incubación con EDITA VERÓNICA MORALES MIRA.

2.- Que, mediante el Acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión N° 173, de 16 de mayo del 2012, del Subcomité de Emprendimiento, del Comité INNOVA CHILE, ejecutado por medio de la Resolución N° 584, a través de la cual se resolvió contribuir al financiamiento del Proyecto presentado por EDITA VERÓNICA MORALES MIRA, en calidad de Beneficiaria, bajo el patrocinio de esta Casa de Estudios.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, el Comité INNOVA CHILE suscribió con EDITA VERÓNICA MORALES MIRA y la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO, convenio destinado a ejecutar el programa individualizado en el considerando que antecede.

4.- Que, para la correcta ejecución del proyecto aparejado al convenio de incubación, se requiere la expresa mención del plan de entrega de recursos, que será agregada a través de la incorporación de un adendum al convenio indicado en el considerando primero.

5.- Que, por medio del memorándum Nº 034, de 08 de Abril de 2013, de la Jefa Administrativa del Centro Innovo de esta Corporación, se solicita la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1.- Apruébase el adendum de convenio de incubación celebrado con fecha 20 de marzo de 2013, entre Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO y EDITA VERÓNICA MORALES MIRA, destinado a ejecutar el proyecto BIOCLYN.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

ADÉNDUM CONVENIO DE INCUBACIÓN ENTRE papel de incubadora de negocios, en lo sucesivo "La Ûniversidad" o "Centro Innovo".

UNO: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Octubre de 2011 se firmó Convenio de Incubación entre EDITA VERÓNICA MORALES MIRA y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, el cual no hace mención expresa al plan de entrega de recursos asociado al Proyecto, por tanto se considera pertinente incorporar la presente adenda con las cláusulas que se señalan.

DOS: OBJETO DEL ADÉNDUM

El objeto del presente adéndum es resguardar la correcta ejecución del Proyecto denominado "Bioclyn", Código 12CS – 13340, en función del plan de trabajo establecido para el mismo, así como también la entrega de recursos desde la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro Innovo.

TRES: PLAN DE TRABAJO

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en el plan de trabajo para el Proyecto en los términos que a continuación se indican:

NOMBRE DE LA	ETAPA: Fase I		
DESCRIPCIÓN: Actividades y resu	ıltados proyectados para la prin	nera fase del proyecto Bioclyn.	
	CTIVIDADES PROYECTADA		
Nombre	Descripción	Resultado	Duración
1. Estudio de Mercado.	Análisis de las condiciones actuales del mercado nacional e internacional en 2 segmentos de la operación frutícola como lo son, el cultivo y el packing de fruta.	Como resultado se tendrá el estudio de mercado que permita dar ajuste el modelo de negocio y establecer estrategias de marketing.	6 meses.
2. Desarrollo de Muestras Comerciales.	Compra de materia prima, desarrollo imagen corporativa, empaquetamiento del producto, certificación y propiedad industrial.	Como resultado se espera muestras de producto comercial idóneas para la presentación a potenciales clientes.	6 meses.
3. Validación Comercial.	Demostraciones del producto en un centro de Packing y en un cultivo frutícola, la generación de material de promoción y difusión comercial.	Como resultado se habrán demostrado las bondades del producto a potenciales clientes a nivel nacional.	6 meses.
4. Gestión de Ventas.	Desarrollo del material de promoción y publicidad, papelería, folletería y pendones para la difusión comercial, además se visitarán potenciales clientes en el territorio nacional.	Como resultado se habrán prospectado y visitado potenciales clientes a nivel nacional	6 meses.
5. Constitución Legal Empresa.	Ejecución de los trámites notariales y legales requeridos.	Como resultado se tendrá la empresa constituida mediante escritura pública, publicada en el diario oficial	6 meses.

			yer Leg		ý Julio	#1 26.							ita cio.		el re	gis	tro	de	çi od		
6. Reg	egistro de Trámite de registro de marca ante el INAPI.					Como resultado se tendrá registrada la marca comercial del producto en Chile.								6 1	mese						
OUR	ACIÓN DI															WOYN					社会股票
					Te e		THE STATE	を 当ば	開発			SEED LINE	THE REAL PROPERTY.								10000
Ease	Actividad	Duracio	in in	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1.1	4 Seman	25																		
	1.2	12 Seman	185				40						7,5	11 7		7.7	1 -				
	1.3	12 Seman	经知识的									100									
T	1.3	12 Seman	LAS		_	Dade to Mil.	CONTRACTOR AND ADDRESS.	-		_											
I	1.4	12 Semai 24 Semai	named Will													11					
ı	1.4	Market Street Street Street Street Street	125									i i		- 1				-			
I	1.4 1.5	24 Semai	125 25									a au		î							E
I	1.4 1.5 1.6	24 Seman 4 Seman	125 25 125																		
11	1.4 1.5 1.6 2.1	24 Seman 4 Seman 24 Seman	125 25 125																		
п	1.4 1.5 1.6 2.1 2.2 2.3	24 Seman 4 Seman 24 Seman 32 Seman	125 125 126 126																		

CUATRO: PLAN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en el plan de entrega de recursos propuesto por el Centro INNOVO para el financiamiento del Proyecto en los términos que a continuación se indican:

Requisitos para entrega Remesas	Monto de la Remesa	Entrega de Informes					
Primera Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de InnovaChile y Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto.	\$ 7,000,000 - (siete						
Segunda Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.	\$ 33,000,000	Rendición de gastos en conformidad de <u>al menos el 75%</u> de los recursos entregados a través de la <u>primera remesa</u> , así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.					

CINCO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- La Beneficiaria se obliga a utilizar los recursos en las condiciones aprobadas por el acuerdo N° 03 de la sesión N° 173 del comité de InnovaChile celebrada con fecha 16 de Mayo de 2012.
- El Proyecto se ejecutará en conformidad con las bases de la línea de financiamiento, las normas, condiciones, metodologías, condiciones y plazos señalados en el mismo.
- La Beneficiaria será responsable ante la Universidad de Santiago de Chile e InnovaChile de CORFO del cumplimiento, entre otros, de los resultados, actividades, plazos y costos, establecidos en el Proyecto.

- o Entregar información y rendiciones requeridas.
- Toda adquisición o subcontratación que se realice en el marco de la ejecución del Proyecto, deberá contar con visación de un representante de la Universidad, deberá realizarse con arreglo al presupuesto determinado en el Proyecto y tener la calidad requerida para tener los resultados previstos en el mismo.

La Universidad podrá suspender temporal o definitivamente los desembolsos si constataré que el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o si la Beneficiaria ha incumplido total o parcialmente las obligaciones contractuales ya sea con la Universidad o con InnovaChile de CORFO.

El presente documento se otorga y firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del beneficiario y cuatro en poder del Centro Innovo Usach.

Hay firma ilegible de las partes.

3.- Los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio, se administrarán a través del Centro de Costos 101, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 601, PS94, de la cuenta corriente N°06-80084-25 de Banco Scotiabank.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorrectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaria General
- 1.- VRIDEI-DTT
- 1.- Centro Innovo USACH
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2013/Res Ap Adendum INNOVO Edita Morales (Bioclyn)